



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(24/08/2021)

Señor

GUILLERMO DE JESÚS SERNA ECHEVERRY

Diagonal 52B #42 – 04

Rionegro (Antioquia)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN HALLAZGO”

La Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en uso de sus facultades conferidas en los artículos 6, 413, 433, 434 y 529 de la Ordenanza 41 del 16 de diciembre de 2020 – Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Auto No. 000367 del 28 de enero de 2014 la Dirección de Rentas, hoy Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, ordenó revisión de los actos, contratos y negocios jurídicos en lo concerniente al impuesto de registro, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Marinilla, ubicada en la carrera 31 #28 – 22, para el periodo comprendido entre el 1ro de diciembre de 2012 y el 31 de enero de 2014.
2. Que en el desarrollo de la anterior diligencia la Dirección de Rentas, hoy Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, encontró que en la escritura pública No. 2101 del 06 de septiembre de 2013, de la Notaría Primera de Rionegro, que contiene el acto jurídico de constitución de hipoteca por veinticinco millones de pesos M/L (\$25.000.000), aclaración de escritura y cancelación de constitución de patrimonio de familia, en favor de GUILLERMO DE JESÚS SERNA ECHEVERRY con cédula No. 15.420.884, se dejó de liquidar la cancelación de constitución de patrimonio de familia, según liquidación No. No. 101396377 del 11 de septiembre de 2013; se liquidó y pago por impuesto de registro por trescientos veinte y ocho mil seiscientos pesos M/L (\$328.600), por Estampilla ProDesarrollo doce mil quinientos pesos M/L (\$12.500) y por servicios informáticos tres mil pesos M/L (\$3.000), para un total de trescientos cuarenta y cuatro mil pesos M/L (\$344.100), no liquidándose ni pagándose la cancelación de constitución de patrimonio de familia (acto sin cuantía) por setenta y ocho mil seiscientos pesos M/L (\$78.600), dejándose a cargo para su legalización y reintegro en la dirección: Diagonal 52B No. 42-04, teléfonos 5620250.
3. Que el contribuyente enterado del informe preliminar de la auditoría aportó la liquidación No. 101560508 del 09 de junio de 2014, por setenta y ocho mil seiscientos mil seiscientos pesos M/L (\$78.600), que según se lee en el texto de la liquidación corresponde “a ajuste por acto faltante *al registro, estampilla ProDesarrollo, servicios informáticos e intereses de mora, correspondiente a la escritura 2108 de 06 de septiembre de 2013*”, cancelando el valor pendiente por este acto jurídico y solicitando expedir el cierre del proceso respectivo.



DIRECCIÓN DE RENTAS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellín - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(24/08/2021)

4. Que realizada la trazabilidad de la liquidación No. 101560508 del 09 de junio de 2014, por setenta y ocho mil seiscientos pesos M/L (\$78.600), se constató su cancelación según certificado de pago No. 0100009005 expedido el 18 de noviembre de 2014, por la Dirección de Rentas, hoy Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, constatando su pago antes de la fecha del vencimiento de la liquidación.
5. Que el hecho de haber pagado la obligación generada por los actos jurídicos realizados a la escritura pública No. 2101 del 06 de septiembre de 2013, es causal para levantar el hallazgo descrito en el numeral 20 del informe de auditoría y en el numeral 2 del presente auto.

En mérito de lo expuesto, el Subsecretario de Ingresos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR EL HALLAZGO descrito en el numeral 20 del informe de auditoría y en el numeral 2 del presente auto, para el contribuyente del impuesto de Registro GUILLERMO DE JESÚS SERNA ECHEVERRY con cédula No. 15.420.884, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto, según lo establecido en los artículos 396 a 406 de la Ordenanza 41 de 2020 – Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

Dado en Medellín, el 24/08/2021

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN FELIPE VELÁSQUEZ BETANCUR
Subsecretario de Ingresos

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Julián Sánchez Gil Profesional Contratista de Apoyo a la Gestión Tributaria		22/08/2021
Revisó:	Teresa Margarita Salinas Pineda Abogada Contratista de Apoyo a la Gestión Tributaria		23/08/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



DIRECCIÓN DE RENTAS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellín - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(24/08/2021)



DIRECCIÓN DE RENTAS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellín - Colombia